



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY
Director General de Despacho
M.ED.

USHUAIA, 21 NOV 2017

VISTO el Decreto Provincial N° 1076/01 de fecha 19 de junio del año 2001; las Resoluciones M.E. N° 0765/01, N° 1008/02, N° 10243/03 y el Expediente N° 004930-ED/2003 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado "ut supra" establece como misión de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos la elaboración del Anexo Provincial de Títulos y sus correspondientes actualizaciones.

Que en el marco del procedimiento establecido en la Resolución N° 0765/01 el Organismo Técnico de mención, ha reabierto el Expediente N° 004930-ED/2003 por solicitud del señor Héctor Oscar YURKA D.N.I N° 22.875.811 para la adecuación de los alcances, competencias e incumbencias del Título de Analista de Sistemas de Computación expedido mediante Resolución N° 445/81 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y Disposiciones N° 1309/98 y 1998/98 de la Dirección General de Enseñanza Privada de la Provincia de Corrientes, incorporado al Anexo Provincial de Títulos por Resolución M.E. N° 1058/2003, Anexo I.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos tomó la debida intervención emitiendo el Dictamen C.P.R.T. N° 61/2017, determinando los alcances, competencias e incumbencias para el ejercicio de la docencia en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, del modo que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Que mediante Resolución M.E. N° 1008/02 se aprueba el Anexo Provincial de Títulos.

Que el artículo 2° de la Resolución M.E. N° 1243/03 establece que las actualizaciones al Anexo Provincial de Títulos se realicen mediante APÉNDICE.

Que por Resoluciones Ministeriales N° 934/2005, N° 485/2007, N° 1922/2007, N° 954/2010, N° 3333/2010, N° 2665/2011, N° 3759/2012, N° 3178/2013, N° 0111/2015 y N° 1199/2016 y 1015/17 se aprueba la publicación de los Apéndices I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX X y XI como actualización del Anexo Provincial de Títulos, respectivamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060 y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el Anexo I de la Resolución M. E. N° 1058/2003, por el Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la incorporación del Título detallado en el Anexo I de la presente, al APÉNDICE XII del Anexo Provincial de Títulos, que como actualización correspondiente al Ciclo Lectivo 2017 tendrá vigencia para la meritución de aspirantes a interinatos y suplencias en espacios curriculares, asignaturas y cargos en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, a partir del Ciclo Lectivo 2018, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, y en el Dictamen C.P.R.T. N° 61/2017.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al señor Héctor Oscar YURKA, D.N.I N° 22.875.811, con copia de la presente Resolución y del Dictamen N° 61/2017 de la Comisión Provincial de Reconocimientos de Títulos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimientos de Títulos, a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los distintos Niveles de la Educación Provincial, al Centro de Información y Documentación Educativa de la Provincia y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

3191

/17.-

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G.T.F.
H:
R:
A:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2017-AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Marcelo Javier GODOY
Director General de Despacho
M.ED.

3191

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/17.-

Título

Analista de Sistemas de Computación

(Resolución N° 445/81 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y Disposiciones N° 1309/98 y N° 1998/98 de la Dirección General de Enseñanza Privada de la Provincia de Corrientes)

I. E.S.O.- CICLO BÁSICO:

I.1 – HABILITANTE

- Educación Tecnológica (solo para 3°) (*Formación General*)
- Matemática (*Formación General*)
- Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Introducción a la Programación (*Mod. Téc. Prof.*)
- Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Procesamiento de Datos (*Mod. Téc. Prof.*)

II. E.S.O.- CICLO ORIENTADO

II.1 – HABILITANTE

- Informática aplicada a la Gestión Administrativa (*B. Orientado*)
- Introducción a la Informática (*B. Orientado*)
- Operador de Software (*B. Orientado*)
- Programación I y II (*B. Orientado*)
- Proyecto Informático (*B. Orientado*)
- Redes Informáticas (*B. Orientado*)

II.2 – SUPLETORIO

- Bases de Datos, Seguridad y Legislación Informática (*B. Orientado*)
- Diseño y Desarrollo Web (*B. Orientado*)
- Matemática (*F.G. – B. Or. y Esp.*)

III. – E.S.O. – CICLO SUPERIOR – Mod. Téc. Prof.:

III.1 – HABILITANTE

- Análisis, Especificación y Diseño de Software
- Autogestión
- Bases de Datos
- Codificación y Representación de Datos
- Desarrollo de Proyectos de Software
- Hardware
- Programación I
- Programación II
- Programación III
- Programación IV
- Redes
- Sistemas de Información
- Sistemas de Procesamiento de Datos
- Software I

G.T.F.
H: 5
R:
A:

[Handwritten signature]

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación
.../1/2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY
Director General de Despacho
M.ED.

3191

- Software II
- Software III
- Taller de Informática Aplicada a la Gestión
- Taller de Ingeniería de Software
- Taller de Lógica

III.2 – SUPLETORIO:

- Lógica Digital
- Matemática
- Matemática I
- Matemática II
- Matemática III
- Matemática IV

I.V – C.E.N.S.

IV.1 – HABILITANTE

- Estadística y Probabilidades (*Perito en Recursos Naturales*)
- Matemática (*E.C.O*)
- Técnicas Digitales (*Perito Auxiliar en Telefonía y Telecomunicaciones*)

V. - Cargos pertenecientes a la E.S.O.:

V.1 - HABILITANTE

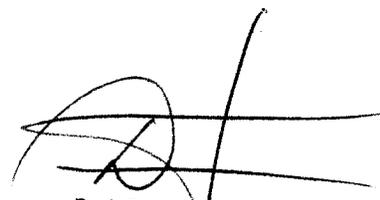
- Preceptor/a
- A.T.T.P. Informática
- A.T.T.P. Computación

VI. Cargos pertenecientes al C.E.N.S.:

VI.1- HABILITANTE

- Preceptor/a
- Jefe de Laboratorio de Informática

G.T.F.
H: 15
R:


Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur